



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

PROCESO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA EN EL SISTEMA
ARMONIZADO DE LA MERCANCÍA VITAMINA A

SALTOS AGUILAR DIANA CAROLINA
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2020



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

PROCESO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA EN EL SISTEMA
ARMONIZADO DE LA MERCANCÍA VITAMINA A

SALTOS AGUILAR DIANA CAROLINA
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2020



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

PROCESO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA EN EL SISTEMA ARMONIZADO
DE LA MERCANCÍA VITAMINA A

SALTOS AGUILAR DIANA CAROLINA
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

ARIAS MONTERO JORGE EDUARDO

MACHALA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020

MACHALA
11 de diciembre de 2020

Saltos D

por Diana Saltos

Fecha de entrega: 20-nov-2020 09:30a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1452229296

Nombre del archivo: Saltos.docx (280.54K)

Total de palabras: 2085

Total de caracteres: 11711

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, SALTOS AGUILAR DIANA CAROLINA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado PROCESO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA EN EL SISTEMA ARMONIZADO DE LA MERCANCÍA VITAMINA A, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

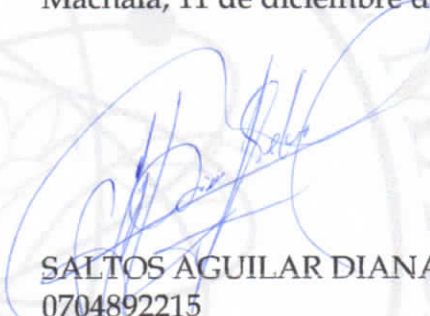
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 11 de diciembre de 2020



SALTOS AGUILAR DIANA CAROLINA
0704892215

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo investigativo, lo entrego y agradezco a Dios, por el regalo de vida, acciones y aptitudes que me ha permitido realizar. A mis hijos, mi familia, docentes y a todos quienes han formado parte de éste proceso. Ha sido un privilegio tenerlos en este camino.

AGRADECIMIENTO
Agradezco a tan noble Institución

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Quien me acogió y dio la oportunidad de llegar a una meta muy significativa en el camino de mi vida. Al personal docente, quienes han contribuido, brindando su conocimiento y tiempo para mi formación. A mis compañeros y amigos que por todo este periodo se convirtieron en mi segundo hogar.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la clasificación arancelaria de la mercancía Vitamina A con concentración de 20u/USP, cuyo método de investigación empleado es cualitativo de corte longitudinal, el mismo que está basado en la información obtenida mediante el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SADCM) o mejor conocido como Sistema Armonizado (S.A.), La Organización Mundial de Aduanas (OMA), fuentes fehacientes y mediante un riguroso análisis sobre la estructura de codificación clasificatoria de mercancías, donde se determina la Sección; Capítulo, Partida y Subpartida arancelaria de la mercancía estudiada, ligada al estudio de notas Legales de Sección, notas Legales de Capítulo, notas Legales de Subpartidas y Reglas Generales de Interpretación con el fin de establecer su código clasificatorio. Para su respectivo despliegue y determinación, se realiza el análisis merceológico y el análisis arancelario de la mercancía, con el fin de determinar el código arancelario perteneciente del producto señalado.

Palabras Claves: *Clasificación Arancelaria, Vitamina, método de investigación, longitudinal, Sistema Armonizado de Aduanas, Organización Mundial de Aduana, Codificación, merceología.*

Abstract:

The objective of this research is to determine the tariff classification of the Vitamin A merchandise with a concentration of 20u / USP, whose research method used is qualitative longitudinal cutting, which is based on the information obtained through the Harmonized Designation and Coding System of Merchandise (SADCM) or better known as Harmonized System (SA), the World Customs Organization (WCO), reliable sources and through a rigorous analysis on the classification structure of merchandise coding, where the Section is

determined; Chapter, Heading and Tariff Subheading of the merchandise studied, linked to the study of Section Legal Notes, Chapter Legal Notes, Legal Notes of Subheadings and General Rules of Interpretation in order to establish its classification code. For their respective deployment and determination, the merceological analysis and the tariff analysis of the merchandise is carried out, in order to determine the tariff code belonging to the indicated product.

KeyWords: *Tariff Classification, Vitamin, research method, longitudinal , Harmonized System of Customs, World Customs Organization, Codification, merceology.*

INDICE GENERAL

.....; **Error! Marcador no definido.**

PROCESO DE CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA ARMONIZADO DE LA
MERCANCÍA VITAMINA A CON CONCENTRACIÓN DE 200U/USP **Error!**
Marcador no definido.

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO	II
RESUMEN	III
Abstract:.....	III
INDICE GENERAL.....	V
INTRODUCCIÓN.....	1
DESARROLLO.....	3
Reactivo Practico.....	3
MARCO TEÓRICO	3
ANTECEDENTES	3
Breve historia del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Aduana.....	3
Estructura de Codificación Arancelaria en el Sistema Armonizado	6

PROCESO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE UNA MERCANCÍA.....	7
Descripción de la mercancía:.....	7
FICHA TÉCNICA DE LA MERCANCIA:	7
ANÁLISIS MERCEOLÓGICO DE LA MERCANCÍA.....	7
ANÁLISIS ARANCELARIO DE LA MERCANCÍA.....	8
CONCLUSIÓN	12
RESULTADOS	13
BIBLIOGRAFÍA	14

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SADCM) o más conocido como Sistema Armonizado se ha convertido en una sola lengua a nivel mundial puesto que cada país utiliza éste instrumento como idioma comercial.

La necesidad de facilitar el movimiento o traslado de mercancías a nivel del mundo, en sí “..movimiento físico de los productos de un país de origen hacia uno de destino, contemplando así las importaciones y las exportaciones” (Tejeda Villanueva, Blanco Jiménez, & Guerra Moya, 2019, pág. 5)

De tal forma que se ajuste a los diferentes modelos comerciales, a los avances tecnológicos y a las diversas necesidades de quienes lo requieren, contribuyó a la creación de un sistema clasificatorio inequívoco que vincula a una mercancía determinada con una partida arancelaria o subpartida.

Al efectuarse esta clase de transacciones de operaciones de comercio exterior entre distintos países, se generan una serie de circunstancias que necesaria y directamente inciden en la gestión económica y, por ende, en el estado financiero o patrimonial de las personas naturales o jurídicas que intervienen en las mismas (Martínez Villa, 2017, pág. 417)

Por tal motivo La Organización Mundial de Comercio (OMC), con su Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), implantó el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, más conocido como Sistema Armonizado.

Esta herramienta ha logrado codificar las mercancías de tal forma que abarca de manera precisa y en su totalidad su respectiva clasificación.

“Una de las principales funciones de la Organización Mundial de Comercio (OMC) ha sido la de ser foro para las negociaciones entre sus miembros” (Zelicovich, 2017, pág. 138)

Es importante señalar que la presente investigación se ha desarrollado de forma cualitativa de corte longitudinal; tiene como objetivo la determinación de la clasificación arancelaria de la mercancía “Vitamina A con concentración de 200u/USP” a través de la aplicación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías para determinar su correspondiente nomenclatura.

Es trascendental el conocimiento, análisis y correcta aplicación e interpretación del Sistema Armonizado para establecer su clasificación arancelaria.

DESARROLLO

Reactivo Practico

El importador Juan Lamota desea codificar arancelariamente “Vitamina A con concentración de 200u/USP”. ¿Qué partida sería la indicada a escoger? Si se sabe, que dentro de la Nomenclatura Arancelaria se especifica que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de éstas subpartidas. Bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.

MARCO TEÓRICO

El presente marco teórico se desarrolla a través de bases legales establecidas en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, más conocido como Sistema Armonizado el mismo que determina el sistema de codificación arancelaria del producto Vitamina A con concentración de 200u/USP.

ANTECEDENTES

Breve historia del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Aduana

Firmado en Bruselas el 14 de junio de 1983, el cual comenzó a regir el 1 de enero de 1988, creado para lograr uniformidad internacional de la clasificación arancelaria, ha sido objeto de cinco enmiendas; esta herramienta funciona como sistema de control.

“Un sistema de control efectivo permite medir constantemente los resultados obtenidos”
(Morán Quintero & Ferrer, 2015, pág. 140)

La primera enmienda fue aprobada el 5 de Julio de 1989 y entró en vigor el 1 de enero de 1992; la segunda enmienda fue aprobada el 6 de julio de 1993 y puesta en vigencia el 1 de enero de 1996, la tercera enmienda fue aprobada el 25 de junio de 1999 y puesta en vigencia el 1 de enero de 2002, la cuarta enmienda fue aprobada y puesta en vigencia el 1 de enero del 2007, la quinta enmienda entró en vigor el 1 de enero de 2012.

“..el comercio internacional ha ido cambiando ante las demandas del consumidor, lo que ha hecho necesario hacer frente a la inminente evolución de la globalización” (Zamora Torres & Lenin Navarro, 2015, pág. 209)

La relación entre comercio internacional y desarrollo está vinculada directamente con el tema de inclusión social. Los estudios que enlazan el comercio, el desarrollo y la equidad social se han convertido en parte esencial del debate acerca de la agenda económica y política internacional (Romero G., 2015, pág. 196)

De tal manera, ésta nomenclatura estructurada del Sistema Armonizado es un instrumento polivalente desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas.

El recurso polivalente y su utilidad en función de nuevas formas de enfrentar dificultades del mercado, además de la importancia de la interacción de los componentes emocional y relacional en procesos de coordinación y consolidación, permite a las... posicionamiento a nivel social posibilitando lo humano en función de la satisfacción de las necesidades (UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, 2015, pág. 11)

Tomando en cuenta que la Organización Mundial de Aduanas coopera en conjunto con la Organización Mundial de Comercio con el fin de realizar un seguimiento sistemático dentro de sus funciones sobre la nomenclatura de clasificación del Sistema Armonizado.

La Organización Mundial de Comercio tiene registrado cerca de 400 acuerdos o tratados regionales vigentes y en todos ello el propósito consistente en liberalizar los intercambios. La gran mayoría se refiere a acuerdos entre países vecinos o pertenecientes a la misma región geográfica, y son pocos, alrededor de una cuarta parte, los que existen entre países desarrollados y países no desarrollados (Gazol Sánchez, 2016, pág. 125)

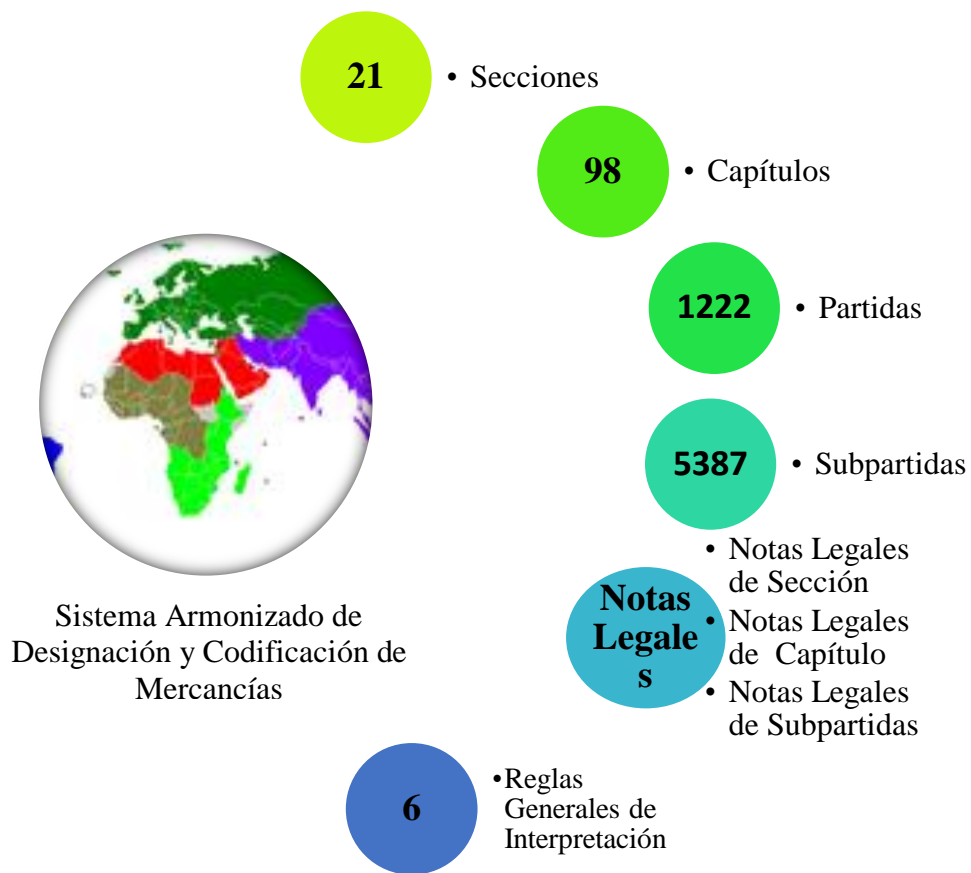
Dentro del Sistema Armonizado existen aproximadamente 5000 grupos de productos básicos, su codificación se presenta mediante seis dígitos, la misma que está estructurada y tiene valor legal; para su respectiva clasificación cuenta con normas legales y reglas generales de interpretación, las mismas que permitiente determinar de forma indiscutible la clasificación arancelaria de las mercancías.

Es utilizada por más de 200 países y modelos económico, es decir más del 98% de mercancías en el comercio internacional se clasifica en términos de Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

..el objetivo del SA es ser una herramienta básica a nivel internacional para unificar y codificar todo aquello que se pueda comercializar, conociéndolo como mercancía, para así facilitar su transacción, y que puedan dominar todas aquellas personas que intervienen en esta actividad, llamase importador, exportador, transportista, autoridades entre otros (LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, & DIMAS ESPINO, 2018, pág. 5)

Figura 1

Estructura de Codificación Arancelaria en el Sistema Armonizado



Nota. Grafico representativo de la estructura de codificación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SALTOS AGUILAR, 2020)

El identificar la clasificación o codificación de una mercancía que será trasladada desde un país a otro es de suma importancia ya que determina el correcto funcionamiento del comercio a nivel internacional.

“..el comercio internacional permite el crecimiento económico debido a que las importaciones impulsan la difusión de la nuevas y mejores tecnologías” (GÓMEZ SÁNCHEZ & RAMÍREZ GUTIÉRREZ, 2017, pág. 45)

Son diversos los motivos por los cuales se estimó la elaboración de un sistema automatizado de designación y codificación de mercancías que en la actualidad es una herramienta eficaz de clasificación.

PROCESO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE UNA MERCANCÍA

Descripción de la mercancía:

Vitamina A con componente de 200u/USP.

FICHA TÉCNICA DE LA MERCANCIA:

Tabla 1

Descripción comercial de la mercancía: Vitamina A

Ítem	Nombre comercial de mercancía	Código ATC	Cont. c/ml
	Vitamina A	V04CB01	7,000-9000 U.I./

Nota. Se expresa el código del Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica, Química y el contenido por cada milímetro (SALTOS AGUILAR, 2020)

ANÁLISIS MERCEOLÓGICO DE LA MERCANCÍA

Nombre de la Mercancía:

Vitamina A con concentración de 200u/USP

cuando se envíe el producto se debe especificar la información, de tal manera el importador tiene controles para asegurarse de que una corriente descripción escrita está disponible para cada producto importado y cada envío importado, ya que la razón fundamental es que el importador requiere información básica por escrito para identificar cada producto importado con el fin de garantizar que el producto final cumpla con los requisitos normativos específicos (Lozano, 2017, pág. 227)

Por lo anteriormente señalado y de acuerdo a la información obtenida en la ficha técnica del producto a analizar, así como también en las distintas fuentes de información se describe a continuación las siguientes características de la mercancía a clasificar:

- Vitamina A, c/ml (Palmitato de retinol, ácido retinoico..... 7,000-9000 U.I).

ANÁLISIS ARANCELARIO DE LA MERCANCÍA

Vitamina A con concentración de 200u/USP

Considerando la información se debe realizar la clasificación arancelaria de la mercancía consultada aplicando la quinta enmienda del Sistema Armonizado de la OMA.

El SA es una nomenclatura de carácter global que proporciona información confiable a un alto nivel de desagregación (hasta diez dígitos en diversos países) y a distintos niveles de clasificación arancelaria (capítulo, partida, subpartida), lo cual resulta de utilidad para analizar no sólo el comercio de bienes entre naciones sino, también, los efectos potenciales de medidas de política comercial como la imposición de cuotas, aranceles o reglas de origen (Jaime Camacho & Cuevas Ahumada, 2020, pág. 185)

Es por tanto que la clasificación arancelaria de la mercancía indicada en la Tabla 1 con concentración de 200u/USP se fundamenta en las siguientes reglas de interpretación de Nomenclatura Arancelaria de la Organización Mundial de Aduanas (OMA):

Para la clasificación arancelaria, se considera la Primera Regla General de Interpretación del sistema armonizado que establece:

Regla 1: Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las reglas siguientes (SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, 2020).

Al tratarse de Vitamina A con concentración de 200u/USP, y al encontrarse en texto de subpartida, se invoca a la Sexta Regla General de Interpretación del Sistema Armonizado que establece:

Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartidas, así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario (SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, 2020).

En la aplicación de la regla general de interpretación, se considera que la Vitamina A con concentración de 200u/USP se presenta con características esenciales de vitamina A.

A fin de determinar la partida arancelaria aplicable para la mercancía analizada, se toma en consideración lo siguiente:

El texto de la partida 29.36, es el siguiente:

29.36 Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase (ADUANAS, 2020).

Vitaminas y sus derivados, sin mezclar (ADUANAS, 2020)

Dado el hecho que se trata de Vitamina A con concentración de 200u/USP, se considera su clasificación arancelaria en la partida 29.36.

Es importante señalar que la clasificación de una mercancía determina el arancel que le corresponderá al mismo.

“El impuesto es, como ya se dijo, un medio que el Estado utiliza para hacerse de recurso, resulta ser una cantidad, pago de dinero... impuesta al sujeto en una disposición normativa” (Moreno Yebra, 2015, pág. 566)

Por consiguiente, para determinar la subpartida arancelaria (10 dígitos) que le corresponde a

Al identificar la subpartida, tal como lo define la Primera y Sexta Regla General de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), por tratarse de Vitamina A con concentración de 200u/USP, que es Vitamina A, se considera, que la mercancía se debe clasificar en la subpartida arancelaria **“2936.21.00.00 - - Vitaminas A y sus derivados”** (ADUANAS, 2020).

SECCION VI: PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXA

CAPITULO 29: Productos químicos orgánicos

29.36 Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.

Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:

2936.21.00.00 Vitaminas A y sus derivados

CONCLUSIÓN

La determinación de la clasificación arancelaria de la mercancía “Vitamina A con concentración de 200 u/USP”, fue llevada a cabo mediante un proceso clasificatorio regido legalmente por el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, concluyendo que el producto se encuentra clasificado dentro de la SECCIÓN VI PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXA, Capítulo 29, Partida 2936 Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.

Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:

Y su subpartida 2936.21.00.00 Vitamina A y sus derivados.

La misma que se rige dentro de la Primera y Sexta Regla General de Interpretación de Nomenclatura Arancelaria.

RESULTADOS

Como resultado se obtiene que el importador Juan Lamota debe codificar arancelariamente la mercancía “Vitamina A con concentración de 200u/USP” con la subpartida 2936.21.00.00 Vitamina A y sus derivados.

BIBLIOGRAFÍA

- ADUANAS, S. N. (7 de NOVIEMBRE de 2020). *ADUANANET*. Obtenido de <http://www.aduanet.gob.pe/servlet/EAIScroll?Partida=2937211000&Desc=>
- Gazol Sánchez, A. (2016). Libre comercio: tratados y nuevo orden. Un balance. *ECONOMÍAUNAM*, 125.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, A. M., & RAMÍREZ GUTIÉRREZ, Z. (2017). CAUSALIDAD ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO: EVIDENCIA EMPÍRICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (COLOMBIA). *Revista Facultad de Ciencias*, 45.
- Jaime Camacho, D. D., & Cuevas Ahumada, V. M. (2020). Comercio intraindustrial y los índices A y B de Brülhart del acero y el aluminio para el comercio México-Estados Unidos. *Análisis económico*, 185.
- LÓPEZ HERNÁNDEZ, I., MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M., & DIMAS ESPINO, A. (2018). Desglose arancelario a nivel subpartida del arroz. *Revista de Negocios & PyMES*, 5.
- Lozano, A. R. (2017). LAS BARRERAS NO ARANCELARIAS, COMO DIFICULTAD A SUPERAR PARA EXPORTAR A CANADÁ POR PRODUCTORES COLOMBIANOS. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 227.
- Martínez Villa, J. (2017). Las actividades de almacenamiento a través de un depósito privado para la distribución internacional de mercancías, frente al establecimiento permanente en Colombia. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 417.

Morán Quintero, J., & Ferrer, M. A. (2015). Control estratégico de los agentes de aduanas del estado Zulia (Venezuela). *Revista Venezolana de Gerencias*, 140.

Moreno Yebra, F. (2015). La relevancia del Derecho Aduanero en la actividad financiera del Estado: Reflexiones. *Nova Scientia*, 566.

Romero G., A. F. (2015). El comercio internacional actual y la inserción externa de países en desarrollo: desafíos para la economía cubana. *Economía y Desarrollo*, 196.

SALTOS AGUILAR, D. C. (2020).

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR. (7 de NOVIEMBRE de 2020).

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/consulta-de-clasificacion-arancelaria/>

Tejeda Villanueva, A., Blanco Jiménez, M., & Guerra Moya, S. (2019). Factores que impulsan las importaciones de las empresas de alimentos procesados, mejorando su competitividad. *Investigación Administrativa*, 5.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. (2015). ANÁLISIS SOBRE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TECNOLÓGICO DE ASOCIACIONES AGROINDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y FINANCIERAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. *Colección Académica de Ciencias Estratégicas*, 11.

Zamora Torres, A. I., & Lenin Navarro, J. C. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 209.

Zelicovich, J. (2017). ¿ESTÁ VIVA LA OMC? BLOQUEOS Y CONSENSOS EN LAS NEGOCIACIONES DE LAS CONFERENCIAS MINISTERIALES DE BALI Y NAIROBI. *Revista UNISCI*, 138.